

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA NO. 267-2015**

Sesión Ordinaria No. 267 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 09 de junio del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, señor Rodrigo Núñez Sánchez, Señor Alvaro Sánchez Gómez, Licenciada Ana Cecilia Solis Ugalde y Licenciada Karen Fonseca Sánchez. *Los regidores suplentes*: Señores Hernán Alfaro Arias, Juan José Hernández, Licenciadas Maria Eugenia Trejos Ugalde y Kattia Alpizar Porras. *Los síndicos*: señora Marta Villegas Ugalde, Mirian Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera y la señora Katia Arias Arce. El síndico suplente: señor Carlos Villalobos Chavarría. El señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, la secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca, el Asesor Legal del Concejo Licenciado Félix Horna Gamboa. **Ausentes**: Los regidores: Licenciado Mario Villamizar Rodríguez. Los síndicos propietarios: Carlos Alfaro Herrera y Yorleni Salas Carvajal.

**APROBACION DEL ORDEN DIA**

**Orden del Día**

1. Lectura y aprobación de las actas Ordinarias No. 266-2015 y extraordinaria No. 143.
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de comisiones.
4. Informe de la alcaldía.
5. Mociones.

**ARTICULO I**

**REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

*Observaciones a las actas extraordinaria No. 143-2015, en el acuerdo No.6999-2015 se agrega después de la palabra “coordinar” la frase “con otras instituciones”, en el acuerdo No. 7000-15 después de la frase “informes técnicos” se agrega la frase “con relación a la Urbanización Katsi”, en el acuerdo No. 7001-2015 después de la palabra “irregular” agregar “y supuesto pago”, Observaciones al Acta Ordinaria No. 266-2015, no hay observaciones al acta leída. Por lo demás se aprueban y firman las actas.*

**La señora Presidenta:** Buenas noches, compañeros y compañeras, vecinas y vecinos un gusto, hay presentes un grupo de vecinos de Barrio Jesús que tienen problemas con el suministro de agua potable y que desean los escuchemos, por lo que someto a votación alterar el orden del día para atenderlos.

**ACUERDO No. 7023-2015**

**Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan alterar el orden del día para atender a los vecinos de Barrio Jesús.**

**ARTICULO II**

**ATENCION DE VECINOS**

**Señora Yadira Herrera:** Buenas noches, gracias por atendernos, nosotros tenemos problemas con el agua, de un tiempo para acá ha sido peor, la cierran en la noche, la echan en la mañana a las 4: 30 a.m. y ya a las 8:00 a.m. la quitan, soy consciente de que el señor Alcalde ha hecho mucho, yo lo he llamado y él va y revisa, pero siento que en Barrio Jesús

hay muchos “ingenieros” porque todo el mundo toca las llaves, la clínica estuvo cerrada dos días por falta de agua, ahora el problema es que ahí hay dos cañerías, una a la que nunca le falta el agua y la otra que no tiene, y entonces uno dice si en la naciente no hay agua porque una cañería si tiene agua, en la Cueva del Sapo nunca les falta agua yo lo he visto, esta semana mi hermana ha estado enferma y es que en ocasiones cuando echan el agua viene toda sucia, hace como dos meses duramos sin agua dos días, abrimos una llave afuera si había agua y a nosotros no, no entendemos, hoy hemos estado todo el día sin agua.

**La señora Presidenta:** Melvin, recuerdo que habían hecho una reorganización para que Luis Fernández atendiera ese sector y que inclusive se había reunido con los vecinos y que en adelante toda situación que se diera se atendía de inmediato, que nos puede decir?.

**El señor Alcalde:** La semana pasada subimos, la tubería pasa por el cauce del río en el 2011 fuimos y quedo muy bien, el jueves llamaron vecinos de Sacramento y dijeron que la tubería estaba zafada y los fontaneros fueron hacer el trabajo, el viernes un señor más abajo, se quebró un tubo y lo fueron a reparar, el lunes llaman y fuimos y la tubería que sale de la naciente tenía fugas y se reparó. Se le pidió a Luis una explicación, porque en todo el verano no faltó el agua, la naciente de Akron están bien y la de Sacramento, subimos hacer una limpieza y ayer a las cinco se restauró el sistema.

**La regidora Karen Fonseca:** Señor Alcalde me queda la duda porque el día que estuvieron aquí los señores de Katsi, usted dijo que se esta reunión con la gente de Barrio Jesús.

**El señor Alcalde:** Precisamente me llamo Manuel Arguedas y otras personas ahí, me preguntaban de que habían varios sectores de que está ocurriendo esto, y yo hablo con Luis y con el Ingeniero para ver que solucionamos.

**La regidora Karen Fonseca:** La pregunta es con cual sector de la comunidad se reunió usted ese jueves, en horas de la noche, porque no fue con estas personas.

**El señor Alcalde:** Me reuní con Miguel Pérez, que me llamo, con Manuel Arguedas y con Chino.

**La regidora Ana Cecilia Solis:** Los del Concejo somos los últimos en darnos cuenta, sino es porque ustedes vienen acá y nos ponen en conocimiento de las situaciones que se dan, nosotros no nos enteramos, muchas veces pedimos informes o nos dice el señor Alcalde que se reúne con vecinos a solucionar problemas en especial del acueducto, que difícil que podamos tomar acuerdos si no conocemos las problemáticas, les recomiendo que mantengamos una comunicación más fluida, no les vamos a negar el acceso, cuando se han dado problemas de faltante de agua en algunos sectores del cantón, hemos sido reiterativos en instruir a la Administración para que en caso de que se establezcan horarios de distribución del servicio, sean comunicados con antelación a la comunidad y las personas se preparen, también se le ha insistido que cuando haya un faltante de agua que abarque días que haga la distribución mediante cisternas, no he escuchado que ustedes hallan manifestado que en algún momento se les haya llevado agua en cisternas, eso en forma reiterada se lo hemos hecho saber al señor Alcalde.

**La señora Presidenta:** Cuando nos enteramos en el Concejo inmediatamente tomamos un acuerdo y le pedimos cuenta a la Administración, hay un Departamento de Acueducto, a mí me dicen que no contestan el teléfono, y uno busca otro medio para buscar información, es muy incómodo y se le ha dicho Melvin sobre la atención, con al escases de agua no se juega, hay adultos mayores, niños, enfermos, hagan una nota y háganla llegar al Concejo, aquí estamos para servirles y resolver.

**Señora Yadira Herrera:** Otro tema aprovechando, donde vivo don Melvin conoce, como hicieron un caño muy grande que es un peligro para todos, en Puente Salas cuando se daña

el puente, los buses se desvían por ahí, se toparon dos buses y el chiquito se tuvo que tirar, no sé si podrán arreglar algo ahí, les digo por su acaso paso algo.

**La señora Presidenta:** el asunto de las aceras le corresponde hacerla a cada propietario, hay mucha información ahora la norma dice que le corresponde al propietario, pero a través de la Asociaciones de Desarrollo se puede trabajar en eso.

**ACUERDO No. 7024-2015**

**Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan solicitar al Ingeniero Claudio Zúñiga, jefe del Departamento de Acueducto proceda a realizar una inspección al acueducto que abastece la comunidad de Jesús, se determinen las causas que están provocando el faltante de agua en esa comunidad, se atienda la problemática de la manipulación inadecuada de los candados, se nos informe quien es el responsable de operar las llaves de paso respectivas, se realice un plan de acción para ejecutar una distribución equitativa del agua en esa comunidad. Se le solicita a la Administración Municipal que en caso de haber faltante de agua por un periodo prolongado en algún sector del cantón se atienda la necesidad abasteciendo de agua potable mediante cisternas. Se le instruye a la Administración Municipal para que mejore la atención al usuario en el Departamento de Acueducto. En caso de ser necesario y se deba racionar el agua se establezcan horarios y que sean comunicados a la comunidad a través de perifoneo u otros medios que la Administración determine, se haga llegar al Concejo Municipal un informe de lo actuado en término de 8 días. Acuerdo definitivamente aprobado.**

**ACUERDO No. 7025-2015**

**Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan solicitar a la Administración Municipal se realice la gestión para la construcción de aceras en el distrito de Jesús. Acuerdo definitivamente aprobado.**

**ARTICULO III**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**A.** Oficio OAMSB-308-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal, con relación al Acuerdo N° 6727-2015 de la Sesión Ordinaria # 254, sobre el cual se solicitó al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal la documentación requerida por el honorable Concejo Municipal, me permito hacer entrega del oficio DDM-298-2015 del IFAM y copia de los siguientes documentos:

- 1) Cartel de Licitación para los estudios de optimización y las obras de los sistemas de acueducto de los distritos de Purabá, San Juan, Jesús y Santo Domingo El Roble.
- 2) La adjudicación de dicho cartel.
- 3) Convenio de Asistencia Técnica de este proyecto (Iniciativa de Asistencia Técnica).

**(Oficio DDM-298-2015 del IFAM** En atención a su oficio OAMSB-236-15 del 06 de mayo de 2015 por medio del cual nos remite copia del Acuerdo N° 6727-2015 de la Sesión Ordinaria N° 254 del 10 de marzo de 2015, en el cual solicitan a esta Dirección tres documentos, a saber: El Cartel de Licitación para los estudios de optimización, y las obras de los sistemas de acueductos de los distritos de Purabá, San Juan, Jesús y Santo Domingo. (Le aclaro que dicho Cartel incluyó a la vez un proyecto diferente que corresponde al Cantón de Alvarado, dado que en su oportunidad la licitación se hizo integrada para ser desarrollados los estudios por una sola empresa, que en este caso resulto ser INDECA). La adjudicación de dicho Cartel. Convenio de Asistencia Técnica de este proyecto (Iniciativa de Asistencia Técnica). Les hacemos llegar dichos documentos, los cuales son fotocopias de nuestros expedientes, por lo cual sus folios no llevan una numeración continua pues otros documentos integran esos expedientes. Cada uno va debidamente identificado con un separador. Es importante informarle que el próximo 20 de junio de 2015 vence el plazo del contrato firmado entre esa Municipalidad y el IFAM para la ejecución de este proyecto, en razón de lo cual es urgente un nuevo acuerdo que contenga lo que le planteamos a esa Alcaldía y al Concejo Municipal, mediante oficio DDM-042-2015 desde el 23 de enero de 2015, el cual en resumen estableció la necesidad de solicitarle al IFAM un replanteamiento para modificar el contrato de asistencia técnica DE-1807-2013 en los siguientes términos: Ampliar el plazo del contrato hasta el 17 de diciembre de 2015. Modificar el objeto del contrato para realizar solamente el diagnóstico, planos constructivos, presupuestos y registro de planos en el CFIA. Se analizará en el futuro el contrato para las fases de contratación administrativa de las obras y la respectiva supervisión, una vez tomada la decisión de cuales obras se construirán. Modificar el monto del contrato de ¢34.081.939,00 hasta ¢35.728.123,70).

**ACUERDO No. 7026-2015**

**Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan trasladar para su estudio y pronunciamiento a comisión ampliada de Asuntos Jurídicos y Hacienda y Presupuesto el oficio OAMSB-308-15 en el que el señor Alcalde traslada el oficio DDM-298-2015 del IFAM con copia de del cartel de licitación para los estudios de optimización y obras al sistema de acueducto municipal, adjudicación y convenio de asistencia técnica.**

**B.** Nota de la señora Ana Isabel Sandí, dirigida al Concejo Municipal, sirva la presente para externar mi inconformidad con su actuar debido a que hasta la fecha nunca he recibido respuesta alguna por escrito de las notas que envié a este órgano en relación al desbordamiento de un cauce que fue obstruido de forma arbitraria por uno de mis linderos y que causaba que las aguas escurrieran sobre mi propiedad y las cuales deterioraron de forma total la entrada de acceso a mi propiedad. Razón por la cual, deseo que ustedes como órgano máximo municipal que integran, me brinden una explicación por escrito sobre el caso de este cauce, ya que era de su conocimiento desde el año 2012 tal cual lo detalle en las notas enviadas, ya que no me parece que personas quienes fueran causantes de esta situación y que nunca tuvieron daños ni perjuicios en sus propiedades ahora reclamen legalmente onerosas cantidades de dinero del municipio y aún más por un peritaje privado a beneficio de estos quienes ahora reclaman, ya que como describí en las notas de las cuales nunca recibí respuesta de su parte yo en mi caso si tuve daños directos a mi propiedad y en los que tuve que invertir en reparaciones totales al daño que causo el desbordamiento del

agua del cauce debido que fue obstruido por uno de los linderos y que ascienden a ocho millones de colones, quiero por favor me expliquen detalladamente y por escrito por qué razón a quien obstruyo el cauce ahora un tribunal dicta que hay que pagarle alrededor de noventa y cuatro millones de colones y a la hermana de la misma setenta y siete millones de colones, y a mi quien si sufrí daños no se ha enmendado ni un céntimo de colon; me preocupa dicha situación ya que ustedes como concejales deben procurar por el correcto empleo de los fondos públicos, y como tributante ante este municipio me preocupa el empleo de estos fondos. Espero tener respuesta por escrito a esta nota en el plazo que dicta la ley de administración pública a partir del recibido de la misma y espero no se me niegue información al respecto ya que todo lo relevante al municipio es de dominio público.

**ACUERDO No. 7027-2015**

***Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento, la nota firmada por la señora Ana Isabel Sandí, con referencia al problema de la acequia que colinda con su propiedad.***

**C.** Nota firmada por los vecinos de Zetillal, sector "Las Marías", dirigido al Concejo Municipal, los suscritos vecinos firmantes al final de este documento, vecinos del distrito de Purabá, caserío Zetillal, sector de las Marías, calle camino a Chahuities, apegados en el artículo 26, correspondiente al Título IV Derechos y Garantías Individuales, de la constitución política de la República de Costa Rica, el cual dicta: "Artículo 26. Todos tienen derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea para negocios privados, o para discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios. Reuniones en recintos privados no necesitan autorización previa las que se celebren en sitios públicos serán reglamentadas por la ley". Nos hemos reunido para solicitarles solución definitiva del problema del desbordamiento de las aguas de la acequia que recorre la propiedad de las Hermanas Sandí Gutiérrez, las cuales fueron obstaculizadas parcial y totalmente por los dueños de dichas propiedades y ocasionando que las aguas de esta acequia escurran de forma voluminosa, veloz y violentamente hacia la vía pública, durante toda la época de invierno, lo cual representa la violación a nuestro derecho constitucional de libre tránsito al obstaculizar, dificultar e impedir nuestro libre desplazamiento tal cual lo dicta el Artículo 22 de nuestra constitución política, citamos el artículo: "Artículo 22. Todo costarricense puede trasladarse y permanecer en cualquier punto de la República o fuera de ella, siempre que se encuentre libre de responsabilidad y volver cuando le convenga no se podría exigir a los costarricenses requisitos que impidan su ingreso al país". Dichas aguas, además de obstaculizar, dificultar e impedir nuestro libre desplazamiento, representan un peligro hacia la integridad física de los peatones que transitamos por este tracto de la carretera cotidianamente durante la temporada lluviosa, (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas discapacitadas), sin contar el riesgo potencial que también representa hacia nuestros bienes materiales, esencialmente para los medios de transporte para quienes poseen tales ya sean vehículos, motocicletas o bicicletas. Así mismo recordamos que nuestro distrito es uno de los que poseen menor desarrollo económico y por tal razón muchos de los que transitamos a diario por este tracto de la calle, no contamos con los recursos económicos para pagar medios de transporte privados para poder llegar a nuestras casas de habitación, e incluso cuando estos servicios son solicitados nos topamos con el malestar y negativa de brindarnos el servicio a causa de la gran cantidad de agua

desbordada en este tracto; la situación es aún más crítica para los niños y jóvenes estudiantes ya que todos ellos tienen que burlar peligrosamente la corriente significativamente voluminosa de agua que sale por la servidumbre de las propiedades de las Hermanas Sandí Gutiérrez, más aún en horas de tarde y noche durante todo el invierno, tal situación genera que mojen sus ropas, útiles y su calzado lo que genera que este tenga menor vida útil y los cuales tienen que llevar al día siguiente a sus escuela o colegio completamente mojados, por lo que en ocasiones asisten con otro tipo de calzado diferente al del uniforme oficial, generándoles faltas en el uniforme con un record de boletas lo que incide en sus reportes de calificaciones, debido y causado por estas aguas, situación ajena a nuestro control. Además de las complicaciones médicas que vienen aunadas a este problema causado por las aguas, como gripe y asma. La situación de la escorrentía de estas aguas hacia la vía pública sabemos que no es una situación nueva para su conocimiento en función de servidores públicos, con vos y voto otorgado por quienes los elegimos para ocupar dichos cargos, la situación se presenta desde el año 2012 hasta el presente, primero las aguas al desbordarse de la acequia por los obstáculos en el cauce, corrían a través de la propiedad de la Señora Ana Isabel Sandí, luego por razones que desconocemos, el problema se trasladó 50 metros hacia el Sur, justamente en la servidumbre de las Hermanas Sandí Gutiérrez, solucionando así parcialmente el problema, sin importar los derechos de quienes transitamos por allí, más aún como si el interés público no fuese prioridad ante el privado. Razones por las cuales, cuestionamos a ustedes señores del Concejo Municipal su actuar ya que hasta la fecha se han mantenido al margen de la problemática que nos afecta y exigimos a ustedes quienes representan nuestra voz y voto, se resuelva en forma inmediata y definitiva para que las aguas no escurran más hacia la vía pública, ya que por su omisión están dejando que un bien público se deteriore, se obstaculice nuestro libre tránsito y así mismo las aguas que quedan estancadas son viables criaderos de mosquitos del Dengue y chikungunya. Por lo tanto en nuestra condición de habitantes pertenecientes al distrito de Purabá y como contribuyentes del municipio, solicitamos la siguiente petitoria en relación a la problemática descrita anteriormente: 1. Señores del concejo Municipal, en su función como órgano deliberativo y máximo municipal, instamos se tomen las medidas legales, técnicas y pertinentes en el lugar del desbordamiento de las aguas en cuestión (en servidumbre de paso de las Hermanas Sandí Gutiérrez en su colindancia con la vía pública) de forma inmediata y definitiva para que nuestra problemática se solucione y la vía pública no se vea obstruida a causa de las aguas desbordadas durante toda la temporada del invierno. 2. Que este documento nos sea contestado con un informe detallado de las causas que ustedes determinen provocan el desbordamiento del agua en conjunto con las medidas ya sean legales, técnicas o pertinentes que tomen como órgano colegiado deliberativo municipal que integran, para solucionarnos nuestra problemática, y que el mismo sea contestado en el plazo establecido por la ley de la administración pública, a partir de la fecha de recibido de este documento. 3. Se apersonen al lugar del desbordamiento y realicen una inspección en sitio. 4. Nos convoquen a una reunión con ustedes en el lugar, fecha y hora que ustedes determinen, para que nos brinden explicaciones en relación a nuestro problema, para determinar soluciones convincentes o medidas legales en relación a su actuar con este tema. Nota: Para efectos de notificaciones para retirar la respuesta, por favor coordinar con el señor Oscar Cordero Sánchez, quien podrán contactar al tel.: 8539-6503, Quien actuará como interlocutor entre los vecinos y ustedes Consejo Municipal.

**La señora Presidenta:** Convocar al Concejo Municipal a sesión extraordinaria el próximo miércoles 17 de junio y a los dueños de las propiedades por donde pasa la acequia y a los vecinos firmantes de la nota.

**ACUERDO No. 7028-2015**

**Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan instruir a la Administración Municipal para que haga llegar a este Concejo Municipal el informe técnico que tantas veces se le ha solicitado con relación a la problemática de la acequia ubicada en el sector conocido como Las Marías y las posibles soluciones para terminar en forma definitiva con las afectaciones que está provocando esta acequia y que este informe sea presentado por los Técnicos responsables en la sesión extraordinaria convocada para el miércoles 17 de junio de 2015. Acuerdo definitivamente aprobado.**

**ACUERDO No. 7029-2015**

**Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan convocar a las partes involucradas en esta problemática, propietarios, vecinos y Administración Municipal a la sesión extraordinaria del miércoles 17 de junio de 2015. Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que realice la convocatoria. Acuerdo definitivamente aprobado.**

**D.** Oficio DAC-MSB-0128-2015 firmado por el Ingeniero Claudio Zúñiga, Acueducto Municipal, dirigido a la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuites, con copia al Concejo Municipal, Por este medio y luego de saludarla cordialmente, me dirijo a usted para dar respuesta clara y oportuna al oficio ADICH-15-2015, de fecha 25 de mayo, recibida en esta oficina en la misma fecha, en donde usted solicita el monitoreo de los tanques de almacenamiento de esta comunidad, por la falta de agua e indica que desde que se realizaron los trabajos en los tanques, estos han venido con bajo caudal y algunos sectores han padecido de falta de agua. Me es indispensable indicarle que el tanque que se ubica al Este, se ha tenido que vaciar para poder impermeabilizar su interior, porque las fugas que este presentaba eran bastantes, por lo tanto la tubería se conectó en forma directa para suplir el agua mientras se reparaba el tanque. Le puedo indicar ciertamente que lo que se le hizo al tanque fue reparar las fugas, acondicionar la parte superior para que no acumulase agua de lluvia y la pintura y confección de malla en el mismo, no creo que esto haya tenido que ver con que algunos sectores estén con poca agua, otro aspecto que se debe de tomar en cuenta es que las fuentes se han bajado por causa del verano y esto afecta el caudal de agua desde la fuente hasta los tanques. Pienso que el sector que usted menciona que no corresponde a su jurisdicción es el de las casas que se encuentran conectados en el tubo de distribución antes de los tanques, a lo que le indico que ya se ha conversado con la Asada de Carrizales para que esta entidad preste el servicio, y se ha tenido respuesta positiva, solo que han pedido tiempo para realizar algunos arreglos técnicos sobre el asunto.

**ACUERDO No. 7030-2015**

**Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan solicitar a la Administración Municipal un**

***informe de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos establecidos en la oferta de recibido a conformidad de los proyectos de mejoramiento de los tanques del Acueducto Municipal que se han estado ejecutando.***

**F.** Nota firmada por los vecinos de Urbanización Katsi dirigido al Concejo Municipal, todos nosotros los que firmamos abajo, le solicitamos a las señoras y señores, regidores y síndicos, que, se le dé trámite lo más expedito posible a los informes que tiene o presente, el señor Alcalde, que son complementarios para concluir y lograr el trámite administrativo que tiene que concluir la Administración Municipal, para lograr que obtener el visado para la segregación y tramitar las escrituras. Les pedimos tanto al Concejo y como al Alcalde que nos ayuden para que en la sesión del día de hoy se den por recibidos y nos permita avanzar. Lo mismo el trámite que amarre las calles internas con la calle externa que pasa frente al Proyecto. Les Agradece su atención Asociación de Vivienda, Proyecto Conjunto Habitacional Katsi.

***ACUERDO No. 7031-2015***

***Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan indicarle a los vecinos de Urbanización Katsi firmantes de la nota que este Concejo Municipal tomo el acuerdo 7000-2015 y que se está a la espera de que la Administración Municipal haga llegar dichos informes técnicos, los que al día de hoy no se han recibido y conforme a lo acordado este Concejo Municipal no ha sido convocado por parte de la Administración para realizar la inspección en el sitio.***

**G.** Oficio DRCMSB-122-15 firmado por el señor Carlos Cambroner, Departamento de Rentas y Cobranzas, dirigido al Concejo Municipal, la presente es para que me den visto bueno del arrendamiento nuevo de FREDY CARVAJAL VARGAS, número de cédula 1-726-902, el cual hace un entierro en el cuadro 4, Fila 6, parcela 16, con una área 2.75 metros en el Cementerio de Santa Bárbara. Por lo cual necesito la aprobación del mismo. NOTA: Este arrendamiento esta fuera del reglamento del Ministerio de salud, SI PUEDE CONSTRUIR 2 NICHOS CON TAPAS POR ARRIBA, según las limitaciones reglamentarias, por lo tanto cumple con todo lo solicitado.

***ACUERDO No. 7032-2015***

***Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan dar visto bueno al nuevo arrendamiento a Fredy Carvajal Vargas, número de cédula 1-726-902, el cual hace un entierro en el cuadro 4, fila 6, parcela 16 con un área de 2.75 metros en el Cementerio de Santa Bárbara.***

**H.** Resolución No. 2015007731, expediente 15-004804-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia , San José, a las nueve horas cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil quince. Recurso de amparo que se tramita en expediente número 15-004S04-0007- CO, interpuesto por CHRISTIAN EDUARDO ARCE HIDALGO, cédula de identidad 040212075Ó, JAVIER NÚÑEZ ALFARO, cédula de identidad 0203560586, JOHNNY MOREIRA GONZÁLEZ, cédula de identidad 0401220683, LILLIAM ARGLTEDAS

HERRERA, cédula de identidad 0203650247, MARÍA CRISTINA QUESADA CUBILLO, cédula de identidad 0104370643, MARIO CAMACHO MUÑOZ, cédula de identidad 0400970274, WILLIAM VILLALOBOS SOTO, cédula de identidad 040116ÜS26, XINIA SÁNCHEZ MONTERO, cédula de identidad 0401250266, corita la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Resultando: 1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 15:57 horas del 09 de abril de 2015, los recurrentes interponen recurso de amparo contra LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA y manifiestan que en oficio EACSB-006-2015 de 16 de enero del 2015, suscrito por la Auditoría Ciudadana de Santa Bárbara de Heredia y recibido el 23 de enero de 2015 en la Municipalidad de Santa Bárbara, se solicitó a los Departamentos de Renta y Cobranza y Gestión Ambiental respectivamente, la entrega de una lista de todos los talleres eléctricos, mecánicos de autos, motos, lubricentros, lavacar, inscritos y que cuentan con la patente municipal de ese cantón; además se les indicara cuál es la normativa que regula estas actividades; la clase de supervisión o control que ejerce la Municipalidad sobre el descarte de aceites, grasas, aguas jabonosas y servidas, en estos establecimientos y que en muchos casos son descartados a los líos y caños; quién ejerce ese control, cómo lo ejercen y cada cuanto realizan visitas o inspecciones a cada establecimiento. Añaden que en oficio EACSB-021-2015 de 03 de febrero del 2015, recibido el 17 de febrero de 2015, se solicitó a la oficina del Alcalde Municipal una información relacionada con un taller realizado para fomentar las relaciones de los empleados municipales por medio de la empresa Colinas de Poas y por ello gestionaron unas copias certificadas del contrato firmado con dicha empresa; los objetivos propuestos, desglose de gastos de toda la actividad, la agenda seguida en la actividad, horarios, temas; sobre las personas físicas o jurídicas encargadas de impartir las diarias; además un análisis completo de cuáles son los beneficios esperados v conseguidos, los objetivos esperados a corto, mediano y largo plazo y cómo estos van a repercutir o beneficiar a los pobladores del cantón, en cuanto a eficiencia y eficacia en cada uno de los departamentos de la Municipalidad. Agrega que en oficio EACSB-022-2015 de 7 de febrero de 2015, y recibido el 17 de febrero de 2015, dirigido al Alcalde Municipal, se le solicitó un informe económico detallado de todos los pagos realizados por esa Municipalidad al IFAM y a cualquier otra empresa, en relación a la implementación del Plan Maestro del Acueducto Municipal; un informe completo y detallado, de todos los pagos realizados por dicha Corporación Municipal a las personas físicas o jurídicas por indemnizaciones, inultas o cualquier otro pago a terceros, por causas judiciales falladas en contra de la Municipalidad; además un informe de todos los pagos realizados por esa Municipalidad a la actividad de un taller, dirigido a los empleados municipales en diciembre pasado. Explican que por medio del oficio EACSB-025-2015 de 10 de febrero de 2015, se solicitó a la autoridad recurrida una copia del libro de actas de la Comisión Municipal, a cargo del seguimiento e implementación del Plan Maestro de Acueducto Municipal, completo, foliado y autenticado por el Auditor Municipal. Manifiestan que en oficio EACSB-014-2015 de 22 de enero de 2015, se solicitó una copia fiel y completa del informe de la empresa INDECA, entregado a la municipalidad hace algunos días por su representante el Ing. Rodrigo Quirós; una copia fiel y completa, del Plan regulador entregado a la Municipalidad, a final del año anterior. Señalan que por medio del oficio EACSB-Ü24-2015 de 27 de febrero de 2015, se solicitó a los Departamentos de Topografía y Catastro e Ingeniería todos de la Municipalidad de Santa Bárbara, una inspección, informe completo y detallado de la construcción que se lleva a cabo, de la naciente La Gruta, 100 metros al norte, además de una inspección e informe completo de todas las infraestructuras construidas dentro del radio de protección de la naciente La Gruta, localizada en San José de Alta Gracia, Birri. No obstante lo anterior, hasta el momento de la

interposición de este recurso, aún no ha obtenido respuesta a las gestiones ni tampoco la información solicitada, lesionándose con ello, su derecho de petición y acceso a la información. Solicitan los recurrentes que se declare con lugar el recurso. 2. Mediante resolución de las 13:19 horas del 13 de abril de 2015, se dio curso al presente amparo y se solicitó informe al Alcalde y al Presidente del Concejo Municipal., ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia. 3. Informan bajo juramento Melvin Alfaro Salas y Venus Gutiérrez Alfaro, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, que por medio del oficio OAMSB- 193-15 del 14 de abril de 2015. se entregó al señor William Villalobos S. (Miembro Equipo Auditoría Ciudadana) la información solicitada mediante el oficio EACSB-021-2015. Indican que, mediante oficio DRCMSB-044-15, se solicitó al Departamento Legal de la Municipalidad, un criterio legal en cuanto a la procedencia de la solicitud planteada por el señor Gilbert Salas Hidalgo, junto con el oficio DRCMSB-043-15 del 06 de febrero del presente año. Manifiestan que por medio del oficio OAMSB-194-15, se dio respuesta al oficio MSBEP-025-2015, y mediante los oficios DCU-TOPCAT-063-14 del 27 de febrero de 2015 y MSB-DI- 0S3-2015 del 27 de marzo de 2015, se respondió el oficio EACSB-G24-2015. Aseguran que mediante oficio DAC-MSB-00S3-2015 del 17 de abril de 2015, respondieron el memorando 274-2015, el cual versa sobre la solicitud contenida en el oficio EACSB-025-15. Asimismo, señalan que por medio de memorando OAM199-15, respondieron al oficio EACSB-022-2015. Señalan que por medio de memorando OAMSB-193-2015, brindaron la información correspondiente al taller de integración del personal municipal, mismo que está relacionado con el personal municipal, en aras del mejoramiento de la municipalidad. Reiteran que el oficio EACSB-024-2015, fue contestado mediante los oficios DCU-TOPCAT-OÓ3-14 del Departamento de Topografía y Catastro Municipal, y MSB-DI-083-2015, del Departamento de Ingeniería Municipal. Asimismo, indican que el Concejo Municipal, por acuerdo NU5918-2014 de la Sesión Ordinaria N°227 del 02 de setiembre de 2014, aprobó la moción presentada por la regidora Fonseca Sánchez, mediante la cual se le otorgó plazo de ocho días a la Administración Municipal, para que hiciera llegar, al Concejo Municipal, un informe sobre los procesos que se tramitan por construcciones ilegales en las nacientes, así como de las acciones o proyectos que se implementan para dar cumplimiento a una serie de recomendaciones dadas por la arquitecta Evelyn Conejo en su informe MSB-DI- 355-2012. Solicitan que se desestime el recurso planteado. 4.- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado Salazar Alvarado; y, Considerando: L- OBJETO DEL RECURSO. Los recurrentes estiman lesionado el derecho de petición, así como el derecho de acceso a la información administrativa, consagrados en los artículos 27 y 30, de la Constitución Política, toda vez que han efectuado una serie de solicitudes de información a la autoridad recurrida, sin que a la fecha hayan sido atendidas. II- HECHOS PROBADOS. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos: a Por medio de oficio EACSB-006-2015 del 16 de enero de 2015, recibido en la Municipalidad recurrida, el 23 de enero de 2015, los recurrentes solicitaron información relacionada con el funcionamiento de talleres eléctricos, mecánicos de autos y motos, lubricentros y lavacar, que funcionan en el cantón de Santa Bárbara de Heredia; así como la normativa que regula estas actividades y la clase de supervisión que el municipio ejerce sobre el descarte de aceites, grasas , aguas servidas y jabonosas (Ver prueba aportada por los recurrentes); b. Mediante oficio EACSB-021-2015 del 03 de febrero de 2015, recibido en la municipalidad recurrida el 05 de febrero de 2015, se solicitó información referente al taller para el fomento de las relaciones de los empleados municipales, que realizó ese municipio

con la empresa Colinas del Poás. (ver prueba aportadas por los recurrentes); c. Mediante oficio EACSB-022-2015 del 07 de febrero de 2015, recibido en la municipalidad accionada, el 17 de febrero del mismo año, se solicitó al Alcalde Municipal, un informe sobre los pagos realizados por ese ente al IFAM y a cualquier otra empresa, por la implementación del Plan Maestro del Acueducto Municipal, así como de los pagos realizados por la corporación municipal, a personas jurídicas o físicas, por indemnizaciones, multas y cualquier otro pago a tercero por causas judiciales falladas en contra del municipio (ver prueba aportada por los recurrentes); d. Por oficio EACSB-025-2015 fechado 10 de febrero de 2015 y recibido por la municipalidad recurrida el 17 de febrero del mismo año, los tutelados solicitaron una copia certificada del libro de actas de la comisión municipal encargada de la implementación y seguimiento del Plan Maestro de Acueducto Municipal (ver prueba aportada por los recurrentes); e. En oficio EACSB-014-2015 fechado 22 de enero de 2015, recibido por la municipalidad el 05 de febrero de 2015, se solicitó una copia del informe emitido por la empresa INDECA y del plan regulador entregado a la municipalidad por parte de tal firma (ver prueba aportada por los recurrentes). f. Mediante oficio EACSB-024-2015, con fecha 09 de febrero de 2015., y recibido en la municipalidad el 17 de febrero del mismo año, los recurrentes solicitaron una inspección con su respectivo informe, respecto de los permisos de construcción y de movimientos de suelo otorgados por la corporación municipal, para las obras que se realizan dentro del radio de protección de la naciente La Gruta, localizada en San José de Alta Gracia, Birri; así como una inspección con su respectivo informe, sobre todas las casas y estructuras construidas en el mismo sitio (ver prueba aportada por los recurrentes); g. Mediante oficio DRCMSB-044-15 del 09 de febrero de 2015., el Jefe del Departamento de Rentas y Cobranzas de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, solicitó al Asesor Legal, un criterio legal sobre la solicitud realizada por los recurrentes por medio del oficio EACSB-006-2015 del 16 de enero de 2015 (ver informe de las autoridades recurridas y prueba aportada); h. Mediante oficio DRCMSB-043-15 del 06 de febrero del presente año, el Jefe del Departamento de Rentas y Cobranzas del municipio recurrido, informó al señor Gilberth Salas Hidalgo, Coordinador del Equipo de Auditoria Ciudadana, acerca de lo peticionado en el oficio EACSB-006-2015 (ver informe rendido por las autoridades recurridas y prueba aportada). i) Mediante oficio OAMSB-193-15 del 14 de abril de 2015, Melvin Alfaro Salas, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Bárbara, dio respuesta al oficio EACSB-021 -2015. (ver informe de las autoridades recurridas y prueba aportada), j) Mediante oficio OAMSB-199-15 del 16 de abril de 2015, el Alcalde Municipal recurrido, dio respuesta a los oficios EACSB-014-2015 y EACSB-022-2015. Dicho oficio fue notificado a los recurrentes ese mismo día a las 02:53 p.m (ver informe de las autoridades recurridas y prueba aportada). k) Por medio de oficio OAMSB-194-15 del 15 de abril de 2015, y que fuera notificado a los tutelados a las 08:53 loras del 16 de abril de 2015, el Alcalde recurrido, dio respuesta al oficio EACSB-022-2015 (ver informe de las autoridades recurridas y prueba aportada); l) Mediante oficio DCU-TOPCAT-OÓ3-14 del 27 de febrero de 2015, el Departamento de Topografía y Catastro de la Municipalidad de Santa Bárbara, dio respuesta a la petición planteada por los recurrentes en el oficio EACSB-024-2015 (ver informe de las autoridades recurridas y prueba aportada), m) El Alcalde y el Presidente del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, fueron notificados de la resolución que dio curso al presente amparo, el 15 de abril de 2015, a las 09:50 horas y 09:55 horas, respectivamente (ver acta de notificación asociada al expediente electrónico). III.- CASO CONCRETO.- En el presente asunto, se encuentra plenamente acreditado que las autoridades de la Municipalidad de Santa Bárbara respondieron el oficio EACSB-006-2015 del 16 de enero de 2015, mediante el oficio DRCMSB- 043-15 del 06 de febrero de 2015; el

oficio EAC SB-021-2015 del 03 de febrero de 2015, mediante el oficio OAMSB-193-15 del 14 de abril de 2015 y el oficio EACSB-024-2015 del 09 de febrero de 2015, por medio del oficio DCU- TOPCAT-063-14 del 27 de febrero de 2015, con anterioridad a la fecha de notificación de la resolución que dio curso al amparo -15 de abril de 2015. No obstante, se comprueba que, con ocasión a la notificación de este amparo, dichas autoridades dieron respuesta a los oficios EACSB-014-2015 y EACSB-022-2015., por medio del oficio OAMSB-199-15 del 16 de abril de 2015, notificado a la parte actora a las 14:53 horas del mismo día; y al oficio EACSB-025-2015 por medio del oficio OAMSB-194-1 del 15 de abril de 2015, notificado a los amparados a las OS:53 horas del 16 de abril del presente año. Por lo expuesto, este Tribunal estima que dicha actuación no se dio con la debida celeridad y eficiencia, pues fue con ocasión a la notificación de este amparo, que la parte accionada atendió las gestiones planteadas por los recurrentes en los oficios EACSB-014-2015, EACSB- 022-2015 y EAC.SB-025-2015. En virtud de lo anterior, sobre estas gestiones en particular, lo que corresponde es declarar con lugar el recurso, únicamente para efectos indemnizatorios. IV.- **NOTA DEL MAGISTRADO ARMIJO SANCHO.** La Ley #9097, de Regulación del Derecho de Petición, del 26 de octubre de 2012, indica en su artículo 12 que corresponde a esta Sala el conocimiento de los casos en los cuales se invoque la infracción de las disposiciones 27 de la Constitución y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Considero que esa norma no incide de forma alguna sobre los lineamientos que ha establecido ya, por mayoría, este Tribunal en relación con esa materia, pues, además de estar expresa y exclusivamente reservada a la Sala la atribución de demarcar los límites de su competencia (artículo 7o de la Ley de la Jurisdicción Constitucional), se omitió remitir el proyecto de la Ley #9097 a consulta de este órgano jurisdiccional, con clara infracción del procedimiento preceptivo regulado en el artículo 96 inciso a) de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en relación con el artículo 10.2 inciso b) de la Constitución Política. Es un requisito esencial de toda norma que pretenda modificar las potestades y configuración de la Sala ser sometida a consulta previa obligatoria en esta sede. De lo contrario, ella carecerá de toda eficacia, como sucede en este caso. ***Por tanto: Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.***

**ACUERDO No. 7033-2015**

***Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan instruir a la Administración Municipal para que gire las directrices inmediatas llamándole la atención a los funcionarios municipales en el sentido de dar respuesta dentro del plazo de ley a los administrados que requieran información y en caso de no actuar dentro de los plazos de ley se abran los procedimientos administrativos disciplinarios correspondientes y se establezcan las sanciones respectivas.***

***I.*** Oficio CM-186-15 firmado por la señora Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal, dirigido a la Comisión Interinstitucional para agilizar las acciones de revisión y aprobación de planes reguladores locales y costeros según Decreto No. 38782-MINAE-MAG-MIVAH-MIDEPLAN, con copia al Concejo Municipal CONCEJO MUNICIPAL DE SAN

PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA N° 21-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS. CONSIDERANDO. Oficio FMH-UTAM-040-2015, recibido vía correo el día 22 de mayo de 2015, suscrito por el Lic. Fernando Corrales, Director Ejecutivo, FedeHeredia y la Geog. Hazel González, Coordinadora Unidad Técnica de Asesoría Municipal, remitiendo observaciones realizadas al Decreto N° 38782-MINAE-MAG-MIVAH-MIDEPLAN y del Decreto en consulta pública según oficio PE-119-2015 del IFAM, sobre los Planes Reguladores. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. Brindar un voto de apoyo al pronunciamiento realizado por la Federación de Municipalidades de Heredia sobre el Decreto N° 38782- MINAE-MAG-MIVAH- MIDEPLAN y del Decreto en consulta pública según oficio PE-119-2015 del IFAM. ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO NO. 186-15. Acuerdo con el voto positivo de los regidores. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana Alejandro González Partido Libertario

**ACUERDO No. 7034-2015**

***Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez dan por recibido y conocido el acuerdo del Concejo de la Municipalidad de San Pablo con referencia a al Decreto N° 38782-MINAE-MAG-MIVAH-MIDEPLAN y del Decreto en consulta pública según oficio PE-119-2015 del IFAM, sobre los Planes Reguladores.***

**J.** Nota firmada por el Licenciado Luis Fernando Alpizar, dirigido al Concejo Municipal y al Alcalde, El suscrito LIC LUIS FDO RODRIGUEZ ALPIZAR, mayor, divorciado. Abogado y Notario portador de la cédula de identidad numero 1 596 460, carnet abogado 4641 y vecino de San Juan de Santa Bárbara de Heredia ante ustedes indico: ANTECEDENTES. 1. Que desde hace varios meses el día 07 de enero de 2015 el suscrito le indico a sus despacho y al Consejo Municipal del problema del servicio del agua en Villa Elia, y pasaron cinco meses y solo he escuchado las incongruencias, falacias y en resumen mentiras del señor Alcalde. 2. No se debe indicar que se está arreglando el problema con levantar un censo e indicar quienes reciben el servicio de agua el suscrito ha mostrado su preocupación por el uso y disfrute del bien público, denominado agua y ha comprobado el poco interés en resolver un grave problema que se cierne y compete a la comunidad de San Juan, y por ende a este Municipio HA TENIDO CINCO AÑOS PARA REALIZAR LA BASURA DE SOLUCION QUE USTED DICE DESCONOCER Y LE REITERO USTED LE HA MENTIDO AL CONSEJO Y A LA COMUNIDAD PUES SU PERSONA SEÑOR ALCALDE FIRMO UN ACUERDO CON LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA O YA LO OLVIDO. 3. En el sector a pesar de que cuentan con el servicio de Alajuela. EN ESTO DEBE QUEDAR CLARO QUE EL MUNICIPIO DE ALAJUELA SI HA EJERCIDO SU DERECHO DE COBRO. TIENEN HASTA UN LISTADO PARA QUE EN EL MOMENTO DE CORTE PROCEDER A SUMINISTRAR EL SERVICIO Y A COBRAR LO QUE POR LEY LES CORRESPONDE. 4.. A pesar de que el suscrito le ha indicado a diferentes personeros que laboran en la instalación del agua y estos han hecho caso omiso. 5. También cabe aclarar que este Municipio no puede regular o supervisar las tomas de agua en ese sector dado que se encuentran fuera de su jurisdicción, y por ende prácticamente se está regalando el recurso hidráulico. Súmese que algunos funcionarios han sido observados por el suscrito arreglando en fines de semana problemas de agua. 6. Que se reitera que a pesar de que el señor Alcalde defiende la tesis del suministro de agua

por existir "supuestos derechos adquiridos", dicha afirmación carece de sustento legal y doctrinario. 7. En otras palabras no se crean derechos a nadie sobre el agua y esta Municipalidad tiene la Potestad de proceder a cortar el suministro. 8. Que en el momento en que empiece a funcionar el motel el consumo va a ser enorme en perjuicio de la comunidad, y el único beneficiado van a ser algunas personas de origen chino, por información que me guardo que el motel está pagando la tarifa mínima lo que conlleva a suponer que la paja de agua nunca fue cortada. PETITORIA. Con base en lo dicho estoy solicitando al señor alcalde y al Consejo Municipal que me indiquen lo siguiente: QUE ESTE MUNICIPIO TOME ACCIÓN INMEDIATA, Y PROCEDA A REALIZAR LA CORTA INMEDIATA DE LAS PAJAS DADO QUE NO EXISTE SUSTENTO LEGAL PARA MANTENERLAS.

**La regidora Karen Fonseca:** El asunto de Villa Elia inicia en febrero de 2014, con la nota de la Asociación y desde esa fecha no tenemos solución a este asunto, si tengo entendido que el Motel paga lo mínimo.

**El señor Melvin Alfaro:** Es lo que dice Karen Fonseca, a mí lo que me indican los fontaneros que cortaron la tubería hace tiempos y se verifica que es Alajuela la que da el agua, ustedes tomaron un acuerdo para que la Municipalidad les de agua, con base al censo vamos a trabajar.

**La regidora Karen Fonseca:** Señor Alcalde eso lo dice la nota, Karen Fonseca, dice que si tiene conocimiento de que están pagando lo mínimo en agua un Motel, que se supone se le corto la paja de agua, el problema no es solo el problema de Villa Elia, se intervino Calle al Cerro y las construcciones siguen proliferando y de donde están cogiendo el agua? Que hemos hecho, tenemos que separar los acueductos, se lo dije a don Claudio, pero veo que nadie hace nada y la Municipalidad sigue pagando por las omisiones, en que hemos protegido el agua para este cantón? Se nos ha ido por diferentes vías, pero no son las vías que llevan el agua a nuestro cantón, para que no halla desabastecimiento, cuantas veces han dicho que se ha cerrado la escuela de San Juan por falta de agua.

**ACUERDO No. 7035-2015**

**Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento, la nota enviada por el señor Luis Fernando Rodríguez con referencia al problema de agua de Villa Elia.**

**ACUERDO No. 7035-2015-BIS**

**Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan indicarle al señor Roberto Thompson, Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, que este Concejo Municipal no ha recibido respuesta suya a lo solicitado mediante el acuerdo No. 6586-2015 y que dada la problemática tan grande que tenemos en el sector de San Juan con el faltante de agua se ha generado la presión de los vecinos ante esta Municipalidad presentado por parte de los mismos denuncias ante el Tribunal Contencioso Administrativo, por no haber actuado desconectando el servicio de agua potable hacia los sectores que no le corresponde darlo, por lo que respetuosamente se le hace saber que si en el plazo de un mes**

***calendario no se ha tenido respuesta, debidamente fundamentada a lo solicitado en dicho acuerdo, se procederá por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara a realizar la desconexión del servicio, a la altura de los límites de nuestra jurisdicción, tal como lo estableció la Sala Constitucional en el voto No. 2010-11632, además notificar a la Sala Constitucional el incumplimiento por parte de la Municipalidad de Alajuela a lo ordenado en dicho voto y la solicitud de que se tenga ese incumplimiento como una posible desobediencia a la autoridad.***

***Segundo: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que se notifique el acuerdo 7035-2015 al señor Luis Fernando Rodríguez y 7035-2015-BIS a la Alcaldía de la Municipalidad de Alajuela adjuntando el acuerdo No. 6586-2015 y a la Alcaldía de esta municipalidad para lo que corresponda. (Se modifican estos acuerdos por la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde en la sesión extraordinaria No. 147 del 17 de junio de 2015).***

**K.** Oficio OAIMSB-74-2015, firmado por el Licenciado Mario Gonzalez Salazar, Auditor Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al acuerdo 6886-2015 de la sesión ordinaria N°261- 2015 celebrada por la Corporación Municipal el día 28 de abril del 2015, realizar una revisión del informe presentado por la Administración mediante oficio OAIMSB-216-15, adjunto el informe solicitado no sin antes hacer referencia a un marco general de la ejecución y la gestión administrativa. MARCO GENERAL. El presente informe contiene los movimientos realizados en este período, mostrando sus variantes y el registro de su avance; refiriéndose a la gestión administrativa, gastos e inversiones basados las asignaciones en el presupuesto de funcionamiento lo que permite cubrir los gastos operativos previstos en materia de servicios personales, no personales, materiales y suministro, maquinaria y equipo; como también las transferencias corrientes. En relación al programa III Inversiones se ejecutaron los compromisos contraídos en el año 2014, pero no se reflejan en el presente informe como un gasto, o inversión, será hasta el segundo informe que se refleje la liquidación de los compromisos. En resumen los resultados que arroja el informe del I Trimestre son básicamente gastos operativos y de mantenimiento. El pendiente de cobro mostrado hace referencia al pendiente de cobro de años anteriores y al pendiente de cobro del I Trimestre sin embargo es importante tener presente que el pendiente de cobro lo conforma el total puesto al cobro el primer día del año y que abarca los cuatro trimestre del año, de los cuales ya se cobró una parte que se refleja en los ingresos recibidos al 31 de marzo convirtiéndose en un pasivo o compromiso a cubrir por la institución.

#### **Resumen de la Situación Ejecución Presupuestaria de la Institución al 31 de marzo del 2015.**

##### **I. Generalidades**

En la definición de ingresos se incluyen tanto los ingresos ordinarios como los ingresos extraordinarios. Los ingresos ordinarios son los que se producen como consecuencia de la actividad normal de la entidad. Los extraordinarios son aquellas partidas que cumpliendo la definición de ingresos no surgen de la actividad normal de la entidad. Tales partidas gozan de la misma naturaleza presupuestaria que los ingresos ordinarios. También es importante aseverar que: los ingresos se clasifican en ingresos corrientes e ingresos de capital. Los ingresos corrientes son aquellos que de manera corriente, ordinaria y habitual percibe la

Administración Pública Local, y se caracterizan por la posibilidad de ser predecibles.

**Ingresos.** El presente documento constituye el primer informe ejecución presupuestaria el I trimestre del año 2015, el cual fue elaborado de conformidad con las directrices, lineamientos y disposiciones que regulan la materia presupuestaria en el sector público. Los **ingresos efectivos** del I Trimestre de 2015 fueron de **¢571,700** millones, mientras que los **gastos efectivos** sumaron **¢224,110** millones, lo que produjo una diferencia de ¢347,590 millones, debido a no poca ejecución de proyectos incluidos en el POA. La mayor erogación correspondió a los desembolsos de salarios y cargas sociales por **¢132,617** millones, que representa un 59% de los egresos totales del I trimestre de 2015. El reporte de ingresos ordinarios presentado por la Administración presenta un error en la acumulación del total ingresado, duplicando el monto de la ejecución del periodo marzo 2015 en ¢59, 571,241.01. El ingreso total ¢46, 616,905.90 corresponde a ingresos no presupuestados, ¢142,410,128.87 recuperación del pendiente de años anteriores ¢181,578,102.14 a ingresos del servicio del I trimestre y ¢200,076,984.13 ingresos pagados por adelantado por parte de los contribuyentes en donde la Municipalidad tiene un pasivo relacionado con la prestación del servicio.

**Egresos.** Dentro de la moderna técnica presupuestaria, el Presupuesto por Programas y Actividades presenta una orientación clara y objetiva de la política económica y fiscal de una entidad, mediante el establecimiento de programas y la clasificación de los gastos en: gastos de funcionamiento y gastos de inversión. Este presupuesto contiene una distribución por sectores o funciones, con el señalamiento de los programas a realizar, tomando como base las metas a alcanzar. Para el cumplimiento de los programas, el logro de los objetivos en ellos señalados, y las labores a realizar, se distribuyen los montos entre las distintas secciones; formándose así diversas categorías dentro de los mismos programas, como son los subprogramas, actividades, proyectos, con excepción del programa IV que es de partidas no presupuestarias. Muestra además el reporte al igual que el reporte de ingresos una variación en donde el gasto real ejecutado se encuentra incrementado en la suma de ¢17, 525,504.52. El hecho es que al comparar ambos reportes con los que lleva la tesorería la diferencia queda reflejada, por lo que la administración debe consultar a informática y solicitar una corrección del informe antes de emitir el informe del II Trimestre. Esta situación ya fue comentada con la encargada de presupuesto.

**Administración.** La ejecución del primer trimestre es el reflejo del cumplimiento de los gastos fijos de salarios cargas sociales, pagos de servicios como alquileres, electricidad, teléfono, servicio de deuda indemnizaciones y reintegros o devoluciones de efectivo. El programa II de Servicios Comunales refleja pagos de salarios cargas sociales, pago a la empresa WPP Continental por el servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos, productos químicos, prestaciones legales.

**Inversiones.** En el primer trimestre 2015 de ejecuto los proyectos o compromisos adquiridos en el 2014 como son reparación de tanques, mejoras en el parque, ejecución de recursos de la Ley 8114, sin embargo no se refleja en el presente informe el monto correspondiente de cada proyecto. En el primer trimestre 2015 de ejecuto los proyectos o compromisos adquiridos en el 2014 como son reparación de tanques, mejoras en el parque, ejecución de recursos de la Ley 8114, sin embargo no se refleja en el presente informe el monto correspondiente de cada proyecto.

**Pendiente de Cobro.** El pendiente de cobro que se muestra en el reporte de la contabilidad corresponde al saldo al 30 de marzo del 2015, no contempla el saldo puesto al cobro desde el 01 de enero del 2015 a diciembre 2015, sin embargo si se toma como recaudado los impuesto y tasas pagadas por adelantado por el contribuyente, la falta de una depuración en la base de datos genera un pendiente irreal. El pendiente de cobro separado en dos el primero muestra el pendiente de cobro al 30 de marzo del 2015 y el segundo el pendiente

de cobro total de acuerdo con el monto puesto al cobro al 31 de diciembre del 2014 para el periodo 2015. **Conclusiones**

- 1- En el presupuesto ordinario 2015 no se contemplan proyectos por lo que su ejecución se limita al pago de los servicios necesarios como lo son servicios de electricidad, teléfono, alquileres, algunos materiales de oficina y al pago de la palmilla laboral con sus respectivas cargas sociales.
- 2- En el primer trimestre se trabajó con los proyectos compromisos del 2014, como lo son el arreglo del parque, ejecución de recursos de la Ley 8114, reparación de tanques.
- 3- No se presupuestó monto alguno relacionado con el programa IV Partidas no Específicas.
- 4- Por la condición de los compromisos no se reflejan en la ejecución del primer trimestre 2015.
- 5- En el presupuesto extraordinario N°01-2015, se incluyen los proyectos con destino específico que al cierre del periodo 2014 no se habían ejecutado

**Comentario General.**

La ejecución presupuestaria del I Trimestre se limita al registro de los gastos necesarios para la operación del servicio (planilla y sus cargas sociales, servicios eléctricos, telefónicos, consumo de combustibles, reparaciones. otros). El presupuesto ordinario es tan limitado que no permite incluir en los mismos proyectos a ejecutar en el I trimestre, es el presupuesto extraordinario en donde se refleja todos los montos comprometidos o específicos que no se ejecutaron en el periodo cerrado y que hasta el II semestre se inicia a ejecutar una vez obtenida la aprobación del Concejo Municipal y ratificado por la Contraloría General de la República. Asociado a ello en el primer trimestre lo que se ejecutó fueron los compromisos adquiridos en el año 2014, y que por su naturaleza no se reflejaron en esta ejecución se debe realizar una liquidación el 30 de junio del 2015, e integrar la información en los reportes del III trimestre.

**ACUERDO No. 7036-2015**

***Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento el oficio OAIMSB-74-2015, firmado por el Licenciado Mario Gonzalez Salazar, Auditor Municipal en el que traslada el informe de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Santa Bárbara al 31 de marzo del 2015.***

**L.** Oficio MA-AAAA-440-2015 firmado por el Licenciado Bernardo Arroyo, Coordinador, dirigido al Concejo Municipal, en atención al oficio SCMSB-271-2015, mediante el cual solicita un informe detallado del nombre de usuario, número de cédula e identificación de la finca a que la Municipalidad de Alajuela ha realizado conexiones de agua, en cumplimiento del voto constitucional No. 2010-11632, le informo: Se adjunta 86 cargos periódicos de los usuarios a los cuales se le instalaron medidores, Con su respectivo número de cédula y número de finca.

**ACUERDO No. 7037-2015**

***Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan trasladar a la Administración Municipal la información suministrada por la Municipalidad de Alajuela con el oficio MA-***

**AAAA-440-2015 firmado por el Licenciado Bernardo Arroyo, Coordinador, para que en los departamentos que corresponda procedan a confrontar esta información con la base de datos de nuestra Municipalidad. Indicarle a la Administración Municipal se le haga llegar al Departamento de Acueducto esta información para que en los sectores donde se encuentran ubicadas las propiedades que se indican en esos documentos se verifique si la Municipalidad de Santa Bárbara todavía está dando el servicio a algunos de estos usuarios y de ser así se proceda a realizar la desconexión dado que está acreditado que la Municipalidad de Alajuela está dando el servicio en el lugar.**

**ARTICULO IV  
INFORME DE COMISIONES**

**A.** Dictamen de la Comisión de para Revisión del Ordenamiento vial de Santa Bárbara Numero CROC-MSB- 01-2015, con la asistencia de Melvin Alfaro, Alvaro Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Freddy Herrera, emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** **Primero:** Que esta comisión ha procedido a revisar en forma integral el reordenamiento vial en el distrito de Santa Bárbara y en coordinación con representantes de empresas de autobuses, así como don Freddy Herrera por parte de los taxistas, se considera que aparte de las sugerencias emitidas mediante el dictamen CROC-MSB- 01-2014 que fuera aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo 6348-2014 de la sesión 238 y as propuestas que en adelante se dirán, se logrará disminuir significativamente el problema de congestionamiento vial existente y dará alternativas de acceso más ágiles hacia las principales salidas- entradas del centro del cantón. **Segundo:** Esta comisión entiende de que la presente propuesta debe ser estudiada y avalada por diferentes dependencias del MOPT como lo son, Consejo de Transporte Público Dirección de Ingeniería de Tránsito, por lo que una vez que sean aprobadas por el Concejo Municipal deberán remitirse hasta esas instancias para que se le dé el trámite correspondiente. Sin embargo, se debe tener en cuenta que mediante el artículo 248 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial no. 9078, se modifica, entre otros, el artículo 15 de la Ley de Administración Vial, que con dicha reforma establece: "**Artículo 15.-** La Dirección de Ingeniería de Tránsito tendrá una Oficina Coordinadora y de Asistencia Técnica para asesorar a las municipalidades en los aspectos de ingeniería, planificación y regulación del tránsito. Los programas, planes y diseños para proyectos relacionados con el tránsito en los cantones deberán ser revisados y aprobados en un plazo hasta de treinta días hábiles por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito antes de ser ejecutados por la respectiva municipalidad; vencido este plazo sin haberse emitido un criterio, se tendrán por aprobados. Lo anterior sin perjuicio de los proyectos que involucren el traslado o aprobación de paradas de transporte público, en tránsito o terminales, que requieren la aprobación del Consejo de Transporte Público, por lo que en estos casos el plazo anterior no aplicará respecto de esta institución." **El subrayado no pertenece al original.** Por lo que en aplicación a la esta norma una vez vencido el plazo ahí estipulado y no habiéndose recibido el criterio de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, la Municipalidad de Santa Bárbara podría proceder a realizar los

cambios en vialidad que en adelante se proponen. **Tercero: En el tema de vialidad se recomienda lo siguiente:**

- Dejar la calle central en un solo sentido de vía, desde avenida 10 hasta la avenida 3, sentido de Sur a Norte y pintando el cordón del caño, lado derecho de la vía. En este aspecto se modifica la propuesta dada en el dictamen CROC-MSB- 01-2014, dado que quedaría en una sola vía. Los vehículos que circulen con rumbo sur por la calle central, viniendo del sector del estado Carlos Alvarado, al llegar a la avenida 3 podrán desviarse a la izquierda o derecha, lo que requerirá de demarcación vertical y horizontal. Así mismo, deberá rotularse que no hay vía con rumbo sur a partir de esa intersección.
- Avenida 3 entre calle central y 2 con vía solo de este a oeste.
- Dejar la calle 8 entre avenidas 4 y 8 en doble vía.
- Dejar la calle 3 entre avenidas 5 y 10 a doble vía.
- Pintar cordón de caño con amarillo, en la avenida central calles entre 4 y 1, lado izquierdo de la vía.
- Pintar cordón de caño con amarillo, en la avenida 2 entre calle central y 2 ( Costado Sur del parque )
- Pintar cordón del caño con amarillo de todo el cuadrante de la iglesia católica.
- Repintar el cordón de caño con amarillo en la calle 2 entre avenida central y 3 ( Lado Este de la vía )

Con relación a lo anterior, se recomienda tener presente lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Administración Vial, el cual se citó en el considerando segundo.

Así mismo, se recomienda el analizar la función del semáforo ubicado en la intersección ubicada entre la calle central y la avenida 4 , frente a la Taquería Raquel, ya que desde que se instaló en la forma que actualmente opera, el congestionamiento sobre la calle central ha aumentado considerablemente, llegándose hacer presas de hasta dos cuadras.

**En cuanto a las rutas de los buses se plantea la siguiente propuesta:**

-Los buses que van hacia Alajuela continuarán hasta calle 3 para doblar a la derecha una cuadra hasta la avenida 2 y ahí doblaran a la derecha donde tendrán una parada de ESPERA en la cuadra ubicada entre calles uno y tres y una parada de tránsito costado sur del parque. Elimínandose la parada que se ubica costado sur del templo católico de Santa Bárbara.

-Los buses que van hacia Heredia por San Joaquín, después del estadio Carlos Alvarado, doblan a la izquierda por avenida cinco y luego bajan por calle 1 hasta la avenida 2 y ahí doblan a la derecha, haciendo una parada de tránsito costado sur del parque de Santa Bárbara. También tendrá que reubicarse otra parada sobre la calle uno a la altura de la intersección con avenida tres.

Los taxistas formales, gestionaran la reubicación de los espacios correspondientes a la parada que se ubica en la calle central, al costado este del parque.

**Recomendaciones a la administración municipal:**

Para mejorar los virajes de camiones y autobuses se recomienda que la administración municipal que proceda a realizar arreglos en las siguientes esquinas:

- Calle central y avenida 3, en sentido norte a sur, para virar derecha.
- Calle 1 avenida 2, esquina sureste de la iglesia católica.

- Avenida 3 calle 4, entubar.
- Calle 1 avenida 6, entubar
- Calle 3 avenida cuatro, entubar

**POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA: PRIMERO:** Dar las siguientes recomendaciones con el fin de disminuir significativamente el problema de congestión vial existente y dará alternativas de acceso más ágiles hacia las principales salidas- entradas del centro del cantón: **En el tema de vialidad se recomienda lo siguiente:**

- Dejar la calle central en un solo sentido de vía, desde avenida 10 hasta la avenida 3, sentido de Sur a Norte y pintando el cordón del caño, lado derecho de la vía. En este aspecto se modifica la propuesta dada en el dictamen CROC-MSB- 01-2014, dado que quedaría en una sola vía. Los vehículos que circulen con rumbo sur por la calle central, viniendo del sector del estado Carlos Alvarado, al llegar a la avenida 3 podrán desviarse a la izquierda o derecha, lo que requerirá de demarcación vertical y horizontal. Así mismo, deberá rotularse que no hay vía con rumbo sur a partir de esa intersección.
- Avenida 3 entre calle central y 2 con vía solo de este a oeste.
- Dejar la calle 8 entre avenidas 4 y 8 en doble vía.
- Dejar la calle 3 entre avenidas 5 y 10 a doble vía.
- Pintar cordón de caño con amarillo, en la avenida central calles entre 4 y 1, lado izquierdo de la vía.
- Pintar cordón de caño con amarillo, en la avenida 2 entre calle central y 2 ( Costado Sur del parque )
- Pintar cordón del caño con amarillo de todo el cuadrante de la iglesia católica.
- Repintar el cordón de caño con amarillo en la calle 2 entre avenida central y 3 ( Lado Este de la vía )

Aparte de lo anterior, se recomienda el analizar la función del semáforo ubicado en la intersección ubicada entre la calle central y la avenida 4 , frente a la Taquería Raquel, ya que desde que se instaló en la forma que actualmente opera, el congestionamiento sobre la calle central ha aumentado considerablemente, llegándose a hacer presas de hasta dos cuadras. **En cuanto a las rutas de los buses se plantea la siguiente propuesta:**

✓ Los buses que van hacia Alajuela continuarán hasta calle 3 para doblar a la derecha una cuadra hasta la avenida 2 y ahí doblarán a la derecha donde tendrán una parada de ESPERA en la cuadra ubicada entre calles uno y tres y una parada de tránsito costado sur del parque. Eliminandose la parada que se ubica costado sur del templo católico de Santa Bárbara.

✓ Los buses que van hacia Heredia por San Joaquín, después del estadio Carlos Alvarado, doblan a la izquierda por avenida cinco y luego bajan por calle 1 hasta la avenida 2 y ahí doblan a la derecha, haciendo una parada de tránsito costado sur del parque de Santa Bárbara. También tendrá que reubicarse otra parada sobre la calle uno a la altura de la intersección con avenida tres.

✓ Los taxistas formales, gestionaran la reubicación de los espacios correspondientes a la parada que se ubica en la calle central, al costado este del parque.

**Recomendaciones a la administración municipal:**

Para mejorar los virajes de camiones y autobuses se recomienda que la administración municipal que proceda a realizar arreglos en las siguientes esquinas:

- Calle central y avenida 3, en sentido norte a sur, para virar derecha.
- Calle 1 avenida 2, esquina sureste de la iglesia católica.
- Avenida 3 calle 4, entubar.
- Calle 1 avenida 6, entubar
- Calle 3 avenida cuatro, entubar

**SEGUNDO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo al Consejo de Transporte Público, Dirección de Ingeniería de Tránsito y a la Administración Municipal para lo que corresponda.

Se somete a discusión.

**ACUERDO No. 7038-2015**

**Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan aprobar el Dictamen de la Comisión de Reordenamiento Vial el cual indica: : PRIMERO: Dar las siguientes recomendaciones con el fin de disminuir significativamente el problema de congestión vial existente y dará alternativas de acceso más ágiles hacia las principales salidas- entradas del centro del cantón: En el tema de vialidad se recomienda lo siguiente:**

• **Dejar la calle central en un solo sentido de vía, desde avenida 10 hasta la avenida 3, sentido de Sur a Norte y pintando el cordón del caño, lado derecho de la vía. En este aspecto se modifica la propuesta dada en el dictamen CROC-MSB- 01-2014, dado que quedaría en una sola vía. Los vehículos que circulen con rumbo sur por la calle central, viniendo del sector del estado Carlos Alvarado, al llegar a la avenida 3 podrán desviarse a la izquierda o derecha, lo que requerirá de demarcación vertical y horizontal. Así mismo, deberá rotularse que no hay vía con rumbo sur a partir de esa intersección.**

• **Avenida 3 entre calle central y 2 con vía solo de este a oeste.**

• **Dejar la calle 8 entre avenidas 4 y 8 en doble vía.**

• **Dejar la calle 3 entre avenidas 5 y 10 a doble vía.**

• **Pintar cordón de caño con amarillo, en la avenida central calles entre 4 y 1, lado izquierdo de la vía.**

• **Pintar cordón de caño con amarillo, en la avenida 2 entre calle central y 2 ( Costado Sur del parque )**

• **Pintar cordón del caño con amarillo de todo el cuadrante de la iglesia católica.**

- **Repintar el cordón de caño con amarillo en la calle 2 entre avenida central y 3 ( Lado Este de la vía ).**

**Aparte de lo anterior, se recomienda el analizar la función del semáforo ubicado en la intersección ubicada entre la calle central y la avenida 4 , frente a la Taquería Raquel, ya que desde que se instaló en la forma que actualmente opera, el congestionamiento sobre la calle central ha aumentado considerablemente, llegándose hacer presas de hasta dos cuadras. En cuanto a las rutas de los buses se plantea la siguiente propuesta:**

- **Los buses que van hacia Alajuela continuarán hasta calle 3 para doblar a la derecha una cuadra hasta la avenida 2 y ahí doblaran a la derecha donde tendrán una parada de ESPERA en la cuadra ubicada entre calles uno y tres y una parada de tránsito costado sur del parque. Eliminandose la parada que se ubica costado sur del templo católico de Santa Bárbara.**
- **Los buses que van hacia Heredia por San Joaquín, después del estadio Carlos Alvarado, doblan a la izquierda por avenida cinco y luego bajan por calle 1 hasta la avenida 2 y ahí doblan a la derecha, haciendo una parada de tránsito costado sur del parque de Santa Bárbara. También tendrá que reubicarse otra parada sobre la calle uno a la altura de la intersección con avenida tres.**
- **Los taxistas formales, gestionaran la reubicación de los espacios correspondientes a la parada que se ubica en la calle central, al costado este del parque.**

**Recomendaciones a la administración municipal:**

**Para mejorar los virajes de camiones y autobuses se recomienda que la administración municipal que proceda a realizar arreglos en las siguientes esquinas:**

- **Calle central y avenida 3, en sentido norte a sur, para virar derecha.**
- **Calle 1 avenida 2, esquina sureste de la iglesia católica.**
- **Avenida 3 calle 4, entubar.**
- **Calle 1 avenida 6, entubar**
- **Calle 3 avenida cuatro, entubar**

**SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo al Consejo de Transporte Público, Dirección de Ingeniería de Tránsito y a la Administración Municipal para lo que corresponda. Acuerdo definitivamente aprobado.**

**ARTICULO V  
INFORME DE ALCALDIA**

**Martes 02 de junio**

Atención de público y correspondencia.

Reunión de Junta Vial.

**Miércoles 03 de junio**

Atención de público y correspondencia.

Reunión con vecinos de los Cartagos, solicitan la intervención de la calle que está al lado atrás de la Escuela, que tiene muchos años que no se le hace nada, Roberto me indico que está contemplada para asfaltarla y para ayudarles con los impuestos de la propiedades afectadas por el terremoto.

**Jueves 04 de junio**

Atención de público y correspondencia.

Junta de Reordenamiento Vial.

**Viernes 05 de junio**

Atención de público y correspondencia.

Reunión con la Comisión del Parque.

**Lunes 03 de junio**

Atención de público y correspondencia.

Atención faltante de agua de Barrio Jesús, donde nos informaron que cayó una rama sobre los tubos, se coordinó con don Claudio para que todo quede bien.

Vecinos de la Urbanización La Teófila y se les fue arreglar el problema del agua.

En Calle Solis, Luis se dedicó a regular las llaves para que les llegue al agua y le vamos a dar seguimiento, ya las nacientes están levantando, las de Agüero están secas.

**La regidora Fonseca:** No hizo referencia al uso del vehículo.

**El señor Alcalde:** Tengo una notita de todo lo que hago, se la paso el martes.

**La regidora Ana Cecilia Solís:** Que paso con toda la tubería que se había comprado en el 2011 para llevar agua hacia San Pedro y que se hizo un convenio con alguien que tenía una bodega, que paso con esa tubería?

**El señor Alcalde:** Se hizo un convenio y hace poco la bodeguera fue con el Auditor a contarlos.

**ARTICULO VI****MOCIONES**

**A.** No hay.

Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y cincuenta minutos la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión. -----

Secretaria

Presidenta